



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida - Guainia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 94001-40-89-001-2019-00102-00

Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA
Demandado: ADRIANA PAOLA CURTIDOR LARGO - INGRID JOHANA TORRES

INFORME DE SECRETARÍA. Lunes Tres (03) de Agosto de 2020.- Al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, Lunes Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Del informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que, se encontraba dando trámite a una liquidación de crédito presentada por el extremo demandante, señalando como monto la suma de **\$5.111.723.55** pesos M/cte. Afirmando además que fue el monto cancelado por las demandadas y refiriendo tener en cuenta el poder otorgado al Dr. WILLIAN PEREZ para retirar títulos. Si bien es cierto, por no anteceder auto que ponga fin a la actuación o de seguir adelante con la ejecución, no sería esta la oportunidad procesal para atender y resolver la misma, sin embargo ha de tenerse en cuenta que media, por la parte actora, reconocimiento del pago de la obligación; sin dejar de señalar que, difieren en el monto., como se evidencia en el memorial presentado por el extremo demandado, donde solicita se termine el proceso por pago total de la obligación y adjunta un comprobante de pago por valor de **cinco millones de pesos (\$5.000.000)**, el cual fue puesto en conocimiento de las partes interesadas, mediante publicación en lista del pasado Once (11) de Febrero de 2020, sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno de la parte interesada.

Recordemos que, mediante auto del 27 de Septiembre de 2019 se libró mandamiento de pago por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.405.452), *más los intereses moratorios sobre el saldo insoluto* de capital, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la SuperFinanciera, liquidados desde el 30 de Septiembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación.

De lo anteriormente expuesto, el despacho considera oportuno requerir a la parte actora a fin de hacer claridad sobre el monto total de la obligación, atendiendo lo cancelado por las obligadas el día 20 de diciembre de 2019, Previo a referirse sobre la solicitud de terminación del proceso, así las cosas:

Calle 26 A No. 11 - 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co ✓
Palacio de Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida – Guainia

RESUELVE:

PRIMERO.- INSTAR a la *CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA “COMCAJA”* para que a través de su apoderado judicial se haga claridad frente al memorial recibido en fecha marzo 09 de 2020, obrante a folio 61 en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, con radicado No. 94001-40-89-001-2019-00102-00; siendo Demandadas ADRIANA PAOLA CURTIDOR LARGO C.C. 1.032.368.313 – INGRID JOHANA TORRES C.C. 37.294.722.

SEGUNDO.- Una vez recibida la información vuelva al despacho para lo de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Luz Esperanza Zambrano Guzman
LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Jueza, Juzgado Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida, 13 de Agosto de 2020

El anterior auto se notificó por Estado No. 25

Maria Alejandra Robledo Mayorga
MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.